



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/124
8 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 3 del programa

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Proyecto de marco estratégico para el bienio 2006-2007

Nota del Secretario General

1. La presente nota se refiere a la preparación del marco estratégico correspondiente al período 2006-2007. Al respecto, se señala la resolución 58/269 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, en que se pidió al Secretario General que preparase, para su presentación a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un marco estratégico para el período 2006-2007, que reemplazaría al actual plan cuadrienal de mediano plazo, y que comprendería una primera parte con el esbozo del plan y una segunda parte con el plan por programas bienal.

2. Se señala a la atención de la Comisión la Regla 104.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación:

"El Secretario General adoptará las medidas necesarias para presentar propuestas a los órganos sectoriales, funcionales y regionales a fin de que éstos puedan examinar las partes pertinentes del plan de mediano plazo o sus revisiones con miras a facilitar su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General."

3. Se invita a la Comisión a que examine el proyecto de plan por programas bienal para el subprograma de derechos humanos que figura en la presente nota y que envíe al Secretario General las observaciones correspondientes. El proyecto de plan por programas bienal, con las modificaciones que correspondan, se presentará en primer lugar al Comité del Programa y de la Coordinación en su 44º período de sesiones. Las recomendaciones que formule al respecto se transmitirán luego a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones cuando examine la cuestión de la propuesta de un marco estratégico para el bienio 2006-2007. La lista de las resoluciones en que se disponen los mandatos del programa y los subprogramas puede consultarse en la Secretaría.

Anexo

MARCO ESTRATÉGICO DEL ACNUDH PARA EL BIENIO 2006-2007 SEGUNDA PARTE: PLAN POR PROGRAMAS BIENAL

A. Orientación general

El objetivo del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos dando manifestación práctica a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por las Naciones Unidas. El mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente la Asamblea General hizo suyos en la resolución 48/121; del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos definido en la resolución 48/141; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas, en particular la Declaración sobre el derecho al desarrollo; y las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, especialmente las resoluciones 55/2 sobre la Declaración del Milenio y 56/95 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, así como de las propuestas del Secretario General para el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387 y Corr.1) y la resolución 57/300 de la Asamblea General. El programa se basa en los principios y recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

El programa es responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que desempeña su función bajo la dirección y autoridad del Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141. La Oficina del Alto Comisionado coordina y dirige todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

La Oficina seguirá haciendo todo lo posible por que se logre la realización universal de los derechos humanos para todos mediante la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a los derechos humanos y de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas. Las decisiones de los órganos normativos guiarán esta labor. Se hará hincapié en aumentar la cooperación en los planos internacional, regional y nacional, teniendo en cuenta los valores de la Declaración del Milenio, en que se insta a promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo. Seguirá destacándose con carácter prioritario la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, y la defensa del principio de la igualdad y la no discriminación, la lucha contra la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la defensa de los derechos del niño y de la mujer, la difusión de la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles académicos, la respuesta a las necesidades de protección de los grupos vulnerables y a las situaciones de interés internacional determinadas por la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

Se prestará mayor apoyo a los Estados Miembros en la creación de capacidad nacional, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, mediante servicios de asesoramiento, actividades de cooperación técnica y actividades y operaciones en el terreno. Se abordarán los derechos humanos en forma integrada, interconexa e interdependiente, combinando los derechos

civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo, estimulando y coordinando las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina seguirá prestando apoyo a los órganos de derechos humanos y los órganos de supervisión creados en virtud de tratados, y fortalecerá, racionalizará y simplificará el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, como se pide en la resolución 48/141 de la Asamblea General y, con arreglo al informe del Secretario General sobre la reforma de 2002, trabajará con los colaboradores de las Naciones Unidas para dar más apoyo al fomento de la capacidad nacional en materia de derechos humanos. La Oficina seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la elaboración y aplicación de normas y procedimientos, de modo que puedan determinarse claramente las violaciones de los derechos de la mujer y la niña y preverse una protección legal apropiada y equitativa. Procurará también aumentar los conocimientos y la sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

La estrategia del ACNUDH se basará en la experiencia adquirida en el bienio 2002-2003, en particular en lo que respecta a reflejar los indicadores de progreso que la Secretaría puede aplicar de manera realista.

B. Subprogramas

Subprograma 1

Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis

A. Derecho al desarrollo	
Objetivo: Avanzar en la promoción y protección del derecho al desarrollo.	
Logros previstos	Indicadores de progreso
<ul style="list-style-type: none"> a) Fortalecimiento de la capacidad de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países de incorporar aspectos de los derechos humanos en sus actividades de desarrollo, humanitarias y relacionadas con el estado de derecho y asistir a los Estados Miembros que lo soliciten a fomentar y fortalecer su capacidad nacional; b) Fortalecimiento de la capacidad nacional de los países que lo soliciten de aplicar el derecho al desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> a) <ul style="list-style-type: none"> i) Aumento del número de directrices normativas en materia de derechos humanos aprobadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos interinstitucionales; ii) Aumento del número de proyectos y actividades realizados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países que incluyan cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo; b) Aumento del número de países que han adoptado medidas para aplicar el derecho al desarrollo.
<p>Estrategia: Se aplicará una estrategia integrada y multidimensional para la realización del derecho al desarrollo en cooperación y colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas de derechos humanos y las decisiones de los órganos normativos. La estrategia se centrará en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Colocar a los seres humanos en el centro de los programas y actividades de las Naciones Unidas en los ámbitos del desarrollo y el derecho humanitario y contribuir así a la realización de los derechos humanos en el plano nacional; b) Aumentar el apoyo sustantivo a la Comisión de Derechos Humanos y su Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo; c) Promover la elaboración y comprensión de metodologías que permitan incorporar mejor los aspectos de los derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo; d) Hacer una contribución a la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países de asistir a los Estados Miembros que lo soliciten a crear y fomentar la capacidad nacional en materia de derechos humanos; e) Alentar la inclusión de la promoción y protección del derecho al desarrollo en la cooperación técnica a los países que lo soliciten. 	

B. Investigación y análisis	
Objetivo: Fortalecer el respeto de los derechos humanos aumentando los conocimientos, ampliando la concienciación y comprendiendo las cuestiones relacionadas con los derechos humanos mediante el análisis y la investigación.	
Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Un mayor reconocimiento de los derechos de la mujer, los niños, las personas pertenecientes a minorías, los trabajadores migratorios, los pueblos indígenas, los discapacitados, las personas con VIH/SIDA y las víctimas de trata; b) Intensificación de las actividades encaminadas a eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.	a) Aumento del número de medidas para promover y aplicar los derechos de estos grupos; b) Aumento del número de medidas adoptadas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
Estrategia: La estrategia se centrará en los siguientes aspectos:	
a) Respaldar la indivisibilidad, la interdependencia y la relación entre todos los derechos humanos brindando apoyo a los mandatos establecidos; haciendo una contribución a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas nuevas de discriminación; promoviendo el estado de derecho y la democracia; reduciendo la pobreza; fortaleciendo el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y la protección de las personas pertenecientes a minorías, los pueblos indígenas, los discapacitados, las personas con VIH/SIDA y las víctimas de trata; b) Promover una mayor conciencia, un conocimiento y una comprensión más firme de todos los derechos humanos, en particular mediante la investigación, el análisis de las políticas y la elaboración de metodologías en el ámbito de la educación sobre los derechos humanos y las actividades de formación, y los servicios de referencia especializados en los derechos humanos; c) Una inclusión más frecuente en los servicios de capacitación y asesoramiento brindados a los países que lo soliciten de las medidas que se deberían adoptar para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.	

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

<p>Objetivos: Apoyar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional y apoyar a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por facilitar el disfrute de los derechos humanos por los particulares a nivel de los países.</p>	
Logros previstos	Indicadores de progreso
<p>a) La prestación oportuna del apoyo necesario y adecuado a órganos intergubernamentales, órganos de expertos y órganos creados en virtud de tratados, entre otros, a fin de reducir la carga de la presentación de informes de los Estados Partes;</p> <p>b) La prestación oportuna del apoyo necesario y adecuado a órganos intergubernamentales, órganos de expertos y órganos creados en virtud de tratados, entre otros, a fin de reducir el tiempo requerido para preparar una denuncia para su examen por los mecanismos correspondientes;</p> <p>c) Armonización y normalización de la documentación de los órganos de tratados.</p>	<p>a) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados a tiempo; y</p> <p>ii) Mantenimiento de los plazos actuales entre la fecha de recepción de un informe de un Estado Parte y la fecha de su examen por el órgano de supervisión correspondiente;</p> <p>b) Reducción del desfase temporal entre la presentación de una denuncia y su resolución, según proceda, por el mecanismo correspondiente;</p> <p>c) Reducción del número de documentos.</p>
<p>Estrategia: La estrategia del ACNUDH comprenderá los siguientes aspectos:</p> <p>a) Brindar apoyo sustantivo y técnico, así como garantizar la capacidad analítica de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para el examen de los informes de los Estados Partes y la tramitación de las denuncias formuladas en el marco de los tratados internacionales;</p> <p>b) Contribuir al funcionamiento eficaz de los órganos de derechos humanos, en particular la Comisión de Derechos Humanos, mejorando, racionalizando y simplificando los procedimientos existentes en coordinación con los gobiernos, expertos, organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales;</p> <p>c) Facilitar las deliberaciones y la toma de decisiones de los órganos de supervisión de tratados de derechos humanos;</p> <p>d) Coordinar y simplificar la documentación del ACNUDH mediante su Dependencia de Preparación de Documentos y actividades constantes destinadas a racionalizar la documentación, en particular gracias a iniciativas que permitirán optimizarla, sobre todo aplicando medidas para reducir el volumen de la documentación presentada a los órganos intergubernamentales y de expertos por el ACNUDH; y</p> <p>e) Contribuir a las actividades destinadas a sensibilizar al público y aumentar sus conocimientos sobre la importancia de todos los tratados internacionales de derechos humanos.</p>	

Subprograma 3***Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno***

Objetivo: Fortalecer los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos a nivel de los países a petición de los Estados Miembros.	
Logros previstos	Indicadores de progreso
<p>a) Aumento de la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas a nivel de los países de ayudarlos a crear y poner en marcha sistemas nacionales de promoción y protección;</p> <p>b) Aumento de la legislación a nivel nacional que sea compatible con las normas de derechos humanos;</p> <p>c) Aumento de la capacidad institucional a nivel nacional de promover y proteger los derechos humanos;</p> <p>d) Aumento de los conocimientos de los Estados Miembros sobre las normas de derechos humanos.</p>	<p>a) Aumento del número de equipos de las Naciones Unidas en los países que brinden apoyo a los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos;</p> <p>b) Aumento del número de leyes y documentos normativos sancionados o enmendados por los Estados Miembros;</p> <p>c) Aumento del número de instituciones nacionales de derechos humanos creadas a nivel nacional;</p> <p>d) Aumento del número de programas institucionales de capacitación y educación en materia de derechos humanos en el sistema escolar y destinados a grupos profesionales clave (agentes del orden, agentes penitenciarios, jueces y abogados).</p>
Estrategia	
<p>a) Aumentar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros departamentos y organismos del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a crear y poner en marcha sistemas nacionales de promoción y protección basados, entre otras cosas, en la recomendación de los órganos de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia de la Comisión de Derechos Humanos. Esta actividad comprende la ayuda a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz complejas de las Naciones Unidas, las comisiones económicas y sociales regionales y, mediante proyectos conjuntos, el despliegue de asesores de derechos humanos o la prestación de asesoramiento por parte de expertos de la sede y las oficinas regionales del ACNUDH;</p> <p>b) Prestar asesoramiento jurídico, educación y capacitación en materia de derechos humanos mediante programas de cooperación técnica destinados a fortalecer la administración de justicia y crear instituciones nacionales de derechos humanos, programas de educación de derechos humanos y planes de acción nacionales amplios eficaces. La asistencia se brindará a solicitud de los Estados Miembros interesados mediante proyectos de cooperación y oficinas sobre el terreno. En este sentido, se hará hincapié en la aplicación de las recomendaciones del examen externo del programa de cooperación técnica del ACNUDH, concretamente la necesidad de un enfoque más estratégico, con criterios de entrada claros, y de contar con procedimientos de gestión del ciclo de los proyectos, en particular los análisis realizados por los interesados y los procedimientos de vigilancia y evaluación;</p> <p>c) Fortalecer la cooperación regional para la protección y promoción de los derechos humanos; y</p> <p>d) Velar por el funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos relacionados con los países y las oficinas exteriores del ACNUDH.</p>	

Subprograma 4

Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos

Objetivo: Proteger a las posibles víctimas y reducir la reiteración de las situaciones.	
Logros previstos	Indicadores de progreso
<ul style="list-style-type: none"> a) Mayor cooperación entre los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales y otros mecanismos del sistema de derechos humanos; b) Mayor coordinación entre los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Aumento del número de referencias a las recomendaciones dirigidas específicamente a cada país por los titulares de los mandatos temáticos en las observaciones finales y recomendaciones de los órganos de tratados, los informes y programas de los colaboradores de las Naciones Unidas y los proyectos de cooperación técnica del ACNUDH; b) Aumento del número de acciones conjuntas de dos o más titulares de procedimientos especiales.
<p>Estrategia: El ACNUDH fortalecerá el apoyo de la Oficina en materia de investigaciones, análisis, comunicaciones, información y logística a los procedimientos temáticos y órganos de determinación de hechos de la siguientes maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos temáticos especiales y los colaboradores, en particular los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas; b) Aumentar la asistencia a los titulares de los mandatos mejorando la metodología para examinar y analizar la información respecto de presuntas violaciones de los derechos humanos o situaciones relacionadas con ellos, y facilitando su capacidad de informar y hacer recomendaciones sobre presuntas violaciones de los derechos humanos y cuestiones temáticas, así como publicar estudios temáticos y específicamente relacionados con los países; c) Dar más apoyo sustantivo y logístico a las misiones y reuniones de determinación de hechos; d) Contribuir a que se conozca mejor y haya mayor conciencia de la metodología y las conclusiones de los procedimientos especiales temáticos, en particular entre los colaboradores; y e) Facilitar la vinculación operacional entre las conclusiones de estos procedimientos y la capacidad de crear programas para los sistemas de protección de los derechos humanos y los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas. 	